



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO
PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 023-2025-MDP/CM

Pilcomayo, 28 de marzo del 2025

POR CUANTO:

El consejo Municipal del Distrito de Pilcomayo en sesión Ordinaria N°006-2025, de fecha 28 de marzo del 2025, y;

VISTO:

El Acta de sesión Ordinaria N° 006-2025 de Consejo Municipal, la Carta N° 001-2025/CM-MDP, de fecha 28 de marzo del 2025, siendo uno de los puntos a tratar el pedido de la Regidora Ana Bertha Toro Canchari, quien señalo ante el Pleno del Consejo, que mediante Acuerdo de Consejo N° 016-2025-MDP/CM, de fecha 21 de marzo del 2025, se aprobó el Presupuesto 2025 asignado para la fiscalización de los regidores, en ese sentido peticona la aprobación del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...), ello concordante con el artículo 41° de la citada Ley modificada por la Ley N°31433, establece que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetos a una determinada conducta o norma institucional";

Que, mediante Ley N° 31812, se modifica el artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; estableciendo entre las funciones del concejo municipal "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización";

Que, el Artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por su parte el Artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, consta en Sesión Ordinaria N° 006-2025, de fecha 28 de marzo del 2025; en estación Despacho se programado el debate del pedido de la regidora Ana Bertha Toro Canchari quien solicita se

 **Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad** -  **064-206294**

 **Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026**  **www.gob.pe/munipilcomayo**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

apruebe el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) N° 001-2025/CM-MDP, de fecha 28 de marzo del 2025, por un monto de S/. 2,850.00 (Dos mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles),

Que, consta en el Acta de Sesión Ordinaria N° 006-2025, de fecha 28 de marzo del 2025, después de un amplio debate sobre el tema los miembros de Concejo Municipal presentes acordaron POR MAYORIA: Aprobar el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) N° 001-2025/CM-MDP, de fecha 28 de marzo del 2025, solicitado por la Regidora Ana Bertha Toro Canchari y el Regidor Edgar Uceda García; por un monto de S/. 2,850.00 (Dos mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles),

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Concejo Municipal, POR MAYORIA; y con la dispensa de la lectura del Acta Anterior;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF) N° 001-2025/CM-MDP, DE FECHA 28 DE MARZO DEL 2025, SOLICITADO POR LA REGIDORA ANA BERTHA TORO CANCHARI Y EL REGIDOR EDGAR UCEDA GARCÍA; POR UN MONTO DE S/. 2,850.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), en consecuencia, por intermedio del titular se dispuso derivar al área correspondiente para su atención respectiva.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos estructurados competentes, el cumplimiento y monitoreo del presente Acuerdo de Consejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional y el Responsable de Tecnología de Información y Comunicaciones, realicen la Publicación del presente Acuerdo de Consejo Municipal en el Portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




**BRAYAN ALFREDO
NINAHUANCA PARIONA**

 **Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad** -  **064-206294**

 **Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026**  **www.gob.pe/munipilcomayo**